



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N.º 00015-2024-SUNASS-PE

Lima, 24 de abril de 2024

VISTOS:

El Memorándum N.º 00063-2024-SUNASS-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N.º 00040-2024-SUNASS-OPPM-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando N.º 00290-2024-SUNASS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria forman parte del desarrollo del Proceso de Programación de Recursos Públicos a que hace referencia el artículo 20 del Decreto Legislativo N.º 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

Que, el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que *"El proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público"*.

Que, mediante Resolución Directoral N.º 0005-2023-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprobó la Directiva N.º 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" (la Directiva), así como sus anexos, guía y fichas, para que las entidades del sector público programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de resultados priorizado en las leyes anuales de presupuesto, sectoriales y objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes.

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva señala que *"El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad"*.

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento



Que, por su parte el numeral 4.2 del mencionado artículo establece que *"La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad¹ y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades"*.

Que, los numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4 de la precitada Directiva, determinan las acciones que la comisión desarrollará bajo la supervisión del Titular de la entidad, precisando que esa comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad ante la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice y en los plazos definidos por la DGPP.

Que, mediante el memorándum de visto la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de acuerdo con el Informe N.º 040-2024-SUNASS-OPPM-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, propone conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 021: Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, para el periodo 2025-2027 y designar a sus integrantes.

Que, el artículo 9 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunass aprobado mediante Decreto Supremo N.º 145-2019-PCM, dispone que el presidente ejecutivo es el titular de la entidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Legislativo N.º 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, el artículo 22 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N.º 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N.º 0005-2023-EF/50.01 y el artículo 9 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunass, aprobado por Decreto Supremo N.º 145-2019-PCM; y con los vistos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General.

¹ Corresponde en el caso de Sunass al Jefe/a de la Oficina General de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el periodo 2025-2027, correspondiente al Pliego 021: Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento.

Artículo 2.- DESIGNAR a los miembros de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Sunass para el periodo 2025-2027, la cual estará integrada de la siguiente manera:

ITEM N.º	CARGO	ÓRGANOS	CONDICIÓN
1	Jefe/a de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	OPPM	Presidente
2	Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas	OAF	Miembro
3	Jefe/a de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto	UPP	Miembro
4	Unidad Formuladora	UF	Miembro
5	Unidad Ejecutora	UE	Miembro
6	Director/a de la Dirección de Regulación Tarifaria	DRT	Miembro
7	Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de Información	OTI	Miembro
8	Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos	URH	Miembro
9	Jefe/a de la Unidad de Abastecimiento	UA	Miembro
10	Jefe/a de la Unidad de Contabilidad	UC	Miembro
11	Jefe/a de la Unidad de Tesorería	UT	Miembro

Artículo 3.- DISPONER que la precitada Comisión, se instalará en un plazo máximo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución a cada uno de los integrantes.

Artículo 4.- La Comisión conformada en el artículo 1 de la presente resolución, desarrolla las acciones señaladas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N.º 0002-2023-EF/50.01.

Artículo 5.- Las unidades de organización deben proporcionar información, documentación, así como brindar las facilidades que la referida comisión requiera para el cumplimiento de las labores encomendadas.

Artículo 6.- La Comisión culmina su trabajo con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM), para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria a la Dirección General de Presupuesto Público

(DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP.

Artículo 7.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Sunass para el periodo 2025-2027.

Artículo 8. DISPONER la publicación de la presente resolución en la página institucional de la Sunass (www.gob.pe/sunass).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Mauro Orlando GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
Presidente Ejecutivo